



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de julio de 2024  
TR. N.º 0307-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de julio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0307-2024-CU-UNALM. - La Molina, 11 de julio de 2024.**  
**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N.º 0051-2023-CU-UNALM, de fecha 26 de enero de 2023, se conformó una Comisión Especial para elaborar el Reglamento de Trabajos de Investigación, Tesis para Pre y Posgrado, teniendo como plazo máximo el 30 de junio de 2023; Que, mediante Comunicación N.º 854-2024-VRI,CR033, de fecha 2 de julio de 2024, la vicerrectora de investigación en su calidad de presidenta de la Comisión de Reglamento del Consejo Universitario solicita ampliación de plazo a la Comisión Especial para elaborar el Reglamento de Trabajos de Investigación, Tesis para Pre y Posgrado, hasta el 19 de julio del presente, debido al minucioso análisis de cada artículo, para asegurar que se cumpla con las necesidades institucionales; Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de la fecha la vicerrectora de investigación solicitó que la ampliación del plazo solicitado sea hasta el fin de mes de julio de 2024; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310º, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.** - Ampliar el plazo de la Comisión Especial para elaborar el Reglamento de Trabajos de Investigación, Tesis para Pre y Posgrado, reconfirmado mediante Resolución N.º 0253-2024-CU-UNALM, hasta el 31 de julio de 2024. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina".  
Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,COMISIÓN